

AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

CIF: P4603500-B
Passig del Parc, s/n
46440 Almussafes (Valencia)

☎ 96 178 20 50
☎ Fax: 96 179 44 62
✉ informacion.almussafes@ayuntamiento.m400.gva.es

INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL.

Visto el expediente instruido en virtud de propuesta de la Alcaldía presidencia de modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección de los tributos locales.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas.

HE DE INFORMAR:

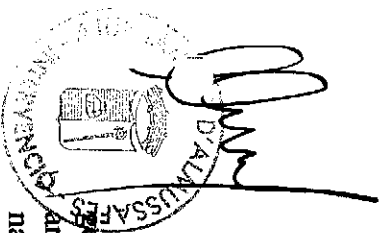
1.- Respecto a la modificación propuesta en la ordenanza fiscal reguladora de la gestión, recaudación e inspección de los tributos locales, se propone modificar el artículo 57.7, respecto de los fraccionamientos o aplazamientos de pago dentro del año natural pudiendo ser en dos o tres fracciones. Dicha modificación se ajusta a lo dispuesto por el artículo 10 del R.D.Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas locales.

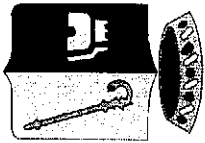
2.- Respecto de la modificación propuesta en la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles. Se propone la modificación de los tipos impositivos discriminados en los usos industrial y oficinas, pasando del 1'1 vigente al 1'05 propuesto. Dicha modificación se ajusta a los tipos máximos y condiciones establecidas por el artículo 72 del T.R.L.R.H.L. Asimismo se modifica la bonificación por familias numerosas, estableciéndola en el 90 por ciento para todas aquellas que cumplan con los requisitos fijados en la ordenanza fiscal.

3.- Respecto de la modificación propuesta en la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas se propone la modificación del índice de situación de las calles de categoría fiscal 1, pasando del 2'85 vigente al 2'55 propuesto. Dicho índice se enmarca dentro de los límites del artículo 87 del T.R.L.R.H.L.

Por último respecto de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera del Ayuntamiento para el ejercicio 2016, las modificaciones propuestas entiendo no afectaran al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Debiendo adaptarse los gastos que figuren en el presupuesto a elaborar para 2016 a los ingresos estimados y derivados de la presente modificación. En todo caso la liquidación de derechos con las modificaciones propuestas será superior a la prevista en el conjunto de los presupuestos iniciales para 2015.

4.- Para su vigencia deberán seguirse los trámites de publicidad, exposición pública y reclamaciones establecidos en el T.R.L.R.H.L





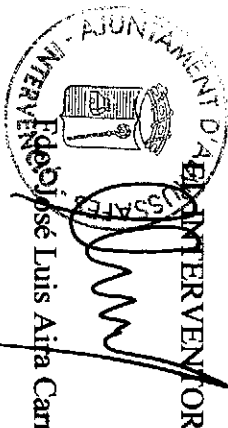
AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

CIF: P4603500-B
Passieg del Parc, s/n
46440 Almussafes (Valencia)

☎ 96 178 20 50
☎ Fax: 96 179 44 62
✉ informacion.almussafes@ajuntamentinfo.m400.gva.es

Por tanto se fiscaliza de CONFORMIDAD, la propuesta de modificación de las ordenanzas fiscales indicadas, y en los términos en que se ha propuesto.

En Almussafes a diecinueve de octubre de dos mil quince.


Fdo: José Luis Aifa Carrión.